

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **132**

Fecha: 08/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 026 <b>2017 00011</b>	Ordinario	ALIRIO VILLALOBOS ORJUELA	MARIA AQUILINA BULLA CABIATIBA	Auto resuelve nulidad Auto resuelve NEGAR la declaratoria de nulidad formulada, de conformidad a lo expuesto.	04/08/2023	
11001 31 03 026 <b>2017 00011</b>	Ordinario	ALIRIO VILLALOBOS ORJUELA	MARIA AQUILINA BULLA CABIATIBA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia del Arti 372 CGP. Las partes tengan en cuenta y procedan al cumplimiento de lo señalado en auto.	04/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00180</b>	Verbal	INVERSIONES NEHI S. A. S.	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tiénese por notificado al Curador Ad Litem de la sociedad demandada, quien contestó y propuso excepciones previas. Secretaría realice el control de términos. Por secretaria provease el link del expediente al curador y apoderados reconocidos en el proceso.	04/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00739</b>	Verbal	NIDIA YINETH FERRIN CASTILLO	FONDO NACIONAL DE AHORRO	Auto aprueba liquidación Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaria, por estar ajustada a derecho. Remitanse las piezas procesales solicitadas al juzgado solicitante. OFÍCIESE. Requiere a la sociedad para que dé cumplimiento a lo ordenado con relación al pago.	04/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00811</b>	Verbal	MARY LUZ ALARCÓN ACEVEDO	JULIO CÉSAR REY VEGA	Auto aprueba liquidación Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaria, por estar ajustada a derecho. Dese cumplimiento al Art. 114-3 CGP, en la forma y términos solicitados por el petente.	04/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00817</b>	Verbal	INVERSIONES NLINAMAR & CIA S EN C	FIDEICOMISO LOTE 102	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	04/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00426	Verbal	GRUPO PROMOTOR GU S.A.S.	INVERSIONES RIVTO S.A.S	Auto concede apelación efecto suspensivo Auto NO REVOCA proveído del 26-07-2023. Concedese el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO. Por secretaría remitase copia de la totalidad del expediente al Tribunal Superior, en la forma dispuesta por dicha corporación - Acuerdo PCSJA21-11830 del 2021, para que se surta la alzada.	04/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00349	Ejecutivo Singular	ANA MARIA BERNAL SANABRIA	SERGIO IGNACIO LLINAS ANGULO	Auto aprueba liquidación Al no ser objetada la liquidación de costas, se le imparte aprobación por estar ajustada a derecho. Secretaría procesa a remitir el expediente a los jueces civiles del circuito. El despacho se abstiene de analizar y resolver otras consideraciones (Art.132 CGP).	04/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00349	Ejecutivo Singular	ANA MARIA BERNAL SANABRIA	SERGIO IGNACIO LLINAS ANGULO	Auto decreta medida cautelar Secretaría proceda conforme lo ordenado en auto.	04/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00373	Verbal	WILMER ALEXIS RUEDA URIBE	RADIO TAXI AEROPUERTO	Auto admite demanda Admite a trámite demanda de R.C.E. Arts- 368 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital. No se concede amparo de pobre por lo expuesto en auto.	04/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00404	Ordinario	MARTHA CECILIA SALAMANCA MURILLO	HEREDEROS INDETERMINADOS VICTOR MANUEL CASTIBLANCO BORJA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	04/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00405	Ejecutivo Singular	CRISTIAN LEONARLO GUERRERO LOPEZ	ANA BERENICE LOPEZ MORENO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	04/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00406	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	DORA INES RIVERA ROJAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	04/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00414	Ordinario	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	NACELA S.A.S.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 25CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.	04/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00421	Abreviado	LUIS EDUARDO RUEDA SANABRIA	PARQUE RESIDENCIAL PUERTO MADERO	Auto rechaza demanda Se RECHAZA la demanda (Art. 28 CGP) por falta de competencia del Factor Territorial. Remítase a la Oficina de Reparto para ante los Juzgados Civiles del Circuito de Funza Cundinamarca. OFÍCIESE.	04/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00444	Tutelas	LABORES SANSAL S.A.S.	NUEVA EPS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	04/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00447	Tutelas	MARIA DEL PILAR GUAYASAN HURTADO	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	04/08/2023	
11001 40 03 056 2023 00139	Tutelas	LUZ VIVIANA RODRIGUEZ PINEDA	CAPITAL SALUD EPS-S	Incidente Desacato Tutela Auto DECLARA nulidad de todo lo actuado en el trámite incidental. Comúníquese la presente decisión a las partes. Devuélvasen las diligencias a su juzgado de origen.	04/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO